

63001400300620190043401

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Auto traslado no apelante

Proceso : Verbal

Radicación : 63001400300620190043401

Vencido como se encuentra el traslado otorgado al apelante para efectos de la sustentación, se corre de la misma forma traslado al no apelante por el término de 5 días de conformidad con el artículo 14 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JMLD.

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71871bcd5c31802b72572849eba6dca9d2883505651bf132778e4d297dba688b

Documento generado en 19/10/2021 08:42:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**